



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 17 de mayo de 1994

Núm. 110

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación de errores a la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y su callejero fiscal	2641
Aprobación de la modificación del texto regulador 24.21 del precio público por la prestación de servicios municipales de cartografía	2642
Acuerdo por el que se modifica el tenor literal del texto regulador 24.25 del precio público por el abastecimiento y saneamiento de aguas	2642
Resolución por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de sulfato de aluminio líquido	2642
Resolución por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de aglomerado asfáltico para las Brigadas de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas	2642
Anuncio por el que se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras	2642
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	2643-2644
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	2644
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	2645

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2646

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2646-2654
Juzgados de lo Penal	2654
Juzgados de lo Social	2655-2656

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Turruquiel y Valdebiel de Ejea de los Caballeros	
Junta general ordinaria	2656
Comunidad de Regantes del Sasillo de Ejea y Erla	
Junta general ordinaria	2656
Comunidad de Regantes de las Acequias Vieja y Molinar, de Erla	
Junta general ordinaria	2656
Comunidad General de Riegos del Alto Aragón	
Anuncio por el que se convoca a todos los usuarios a Junta general constituyente	2656

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 29.194

Rectificación de errores materiales padecidos en la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, y su callejero fiscal, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 70, correspondiente al día 28 de marzo de 1994:

- En el callejero:

CALLE	Categoría C
Donde dice: 01390 ALLENDE, SALVADOR AV.	3
Debe decir: 01390 ALLENDE, SALVADOR AV.	Tramos
Donde dice: 09940 DRONDA, MANUEL	2
Debe decir: 09940 DRONDA, MANUEL	5
Donde dice: 12330 GALINDO, ANTONIO	3
Debe decir: 12330 GALINDO, ANTONIO	6
Donde dice: 14095 HISPANIDAD, PQ-I (URB)	2
Debe decir: 14095 HISPANIDAD, PQ-I (URB)	3
Donde dice: 14096 HISPANIDAD, PQ-II (URB)	2
Debe decir: 14096 HISPANIDAD, PQ-II (URB)	3
Después de: 16980 LOGROÑO, AUTOVIA DE	8
Debe añadirse: 17000 LOGROÑO, AUTOVIA DE CST	5
Donde dice: 17620 MADRID, CARRETERA DE	8
Debe decir: 17620 MADRID, CARRETERA DE	Tramos
Donde dice: 19425 MOLINO PILAR, PG. IND.	7
Debe decir: 19425 MOLINO PILAR, PG. IND.	8
Donde dice: 20230 MUÑOZ GRANDES (GRAL.)	4
Debe decir: 20230 MUÑOZ GRANDES (GRAL.)	6
Donde dice: 32620 VADO, CAMINO DEL	4
Debe decir: 32620 VADO, CAMINO DEL	Tramos

- En el apartado titulado "Tramos":

Suprimir, por duplicidad en la asignación del código de calle:

11781 FLETA, AV. DEL TENOR, n.º 1 a final; categoría C, 2 y 3.
14085 HISPANIDAD VIA, NEURBE, n.º 1 a final; categoría C, 2, 3 y 4.
14090 HISPANIDAD, VIA (ZUDA), n.º 1 a final; categoría C, 2, 3 y 4.

Añadir, por omisión, detrás de 14.080 HISPANIDAD VIA ...:

17620 MADRID, CT. DE, pares, n.º 2 a 60; categoría C, 6.
17620 MADRID, CT. DE, impares, n.º 1 a final, y pares, n.º 62 a final; categoría C, 8.

Suprimir, por duplicidad en la asignación del código de calle:

- 27980 SAN JOSE, AVENIDA DE, n.º 1 a final, con categoría C, 3.
27981 SAN JOSE, AVENIDA DE, n.º 1 a final, con categoría C, 5 y 6.
30601 SERVET, MIGUEL, n.º 1 a final, con categoría C, 3, 4 y 7.

Donde dice:

- 32620 VADO, CAMINO DEL, n.º 1 a 41 y 2 a 36; categoría C, 4.

Debe decir:

- 32620 VADO, CAMINO DEL, n.º 1 a 41 y 2 a 36; categoría C, 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 29.622

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1994, acordó aprobar la modificación del texto regulador 24.21, del precio público por la prestación de servicios municipales de cartografía, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de abril de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

Tarifas

1.º Cartografía en soporte papel opaco, original color:

- Escala 1/500, 650 pesetas por hoja.
Escala 1/1.000 ó 1/2.000, 750 pesetas por hoja.
Escala 1/5.000, 650 pesetas por hoja.
Escala 1/10.000 y superiores, 1.000 pesetas por hoja.

2.º Cartografía en soporte papel poliéster, original color:

- Escala 1/500, 1.500 pesetas por hoja.
Escala 1/1.000 ó 1/2.000, 1.600 pesetas por hoja.
Escala 1/5.000, 1.500 pesetas por hoja.
Escala 1/10.000 y superiores, 2.000 pesetas por hoja.

3.º Cartografía en soporte magnético:

Calidad escala 1/500, 25 pesetas por kilobyte, más trabajo de elaboración específica.

Calidad 1/5.000: Hojas 1, 3, 6, 7, 10, 15, 19, 20, 24, 29, 30, 32, 39, 41, 47, 48, 49, 57, 66, 67, 76, 78, 84, 85, 86, 92, 98, 104, 105, 111, 112, 123, 127, 128 y 130, 2.625 pesetas por hoja.

Calidad 1/5.000: Hojas 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 65, 68, 69, 75, 77, 79, 83, 87, 88, 91, 93, 94, 96, 97, 99, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 122, 126 y 131, 4.725 pesetas por hoja.

Calidad 1/5.000: Hojas 22, 26, 43, 62, 63, 64, 70, 74, 95, 100, 116, 120, 121, 124, 125 y 129, 9.450 pesetas por hoja.

Calidad 1/5.000: Hojas 71, 72, 73, 80, 81, 82, 89 y 90, 17.850 pesetas por hoja.

4.º Tarifa correspondiente a cartografía especial:

Dado que a partir de los soportes con que cuenta el Ayuntamiento de Zaragoza, y de la cartografía hasta aquí referida, podrían elaborarse otros productos no contemplados expresamente (por cambio de escala, diferente agrupación de hojas, etc.), y que, por su diversidad, no pueden ser contempladas genéricamente, se establece, para tales productos, una tarifa correspondiente a trabajos a tasar por horas empleadas:

Precio hora (incluyendo personal, maquinaria, oficina y demás medios auxiliares), 4.345 pesetas.

Todos los precios indicados en las tarifas que preceden se verán incrementados en el porcentaje aplicable por el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Núm. 33.623

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1994, acordó modificar el tenor literal del texto regulador 24.25 del precio público por el abastecimiento y saneamiento de aguas, en su tarifa cuarta, por convenio, recogida en el anexo I, suprimiendo el texto que dice: "... Esta asimilación no se efectuará cuando se trate de suministro de agua caliente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 33.510

RESOLUCION relativa a concurso para contratar el suministro de sulfato de aluminio líquido. (Expediente número 121.284-94.)

El presente concurso tiene por objeto contratar el suministro de sulfato de aluminio líquido, con destino a la Planta Potabilizadora. (Expediente número 121.284-94.)

Tipo de licitación: 78.249.450 pesetas.

Fianza provisional: 1.564.989 pesetas.

Fianza definitiva: 3.129.978 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos dos días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 6 de mayo de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 33.511

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de aglomerado asfáltico para las Brigadas de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas. (Expediente número 52.549-94.)

El presente concurso tiene por objeto contratar el suministro de aglomerado asfáltico para las Brigadas de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas.

Tipo de licitación:

—Importe mínimo anual, 36.000.000 de pesetas (IVA incluido).

—Importe máximo anual, 43.200.000 pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórrogas.

Fianza provisional: 720.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.440.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 15 de abril de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 33.609

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre febrero-abril de 1994, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de abril de 1994.

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de julio de 1994.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 30 de junio de 1994 no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de julio de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.216

En relación con el expediente promovido contra Jorge Cano Olivera (DNI 17.815.135), por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de empleo de fecha 31 de enero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto es el siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 2.763.913 pesetas correspondientes al período de 8 de octubre de 1991 a 30 de septiembre de 1993, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de octubre de 1993.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que usted sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza a 7 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. — P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.216

En relación con el expediente promovido contra Jorge Cano Olivera (DNI 17.815.135), por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo de fecha 31 de enero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuyo texto es el siguiente:

«Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo en una cuantía total de 2.763.913 pesetas correspondientes al período de 8 de octubre de 1991 a 30 de septiembre de 1993, por el motivo de extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de octubre de 1993.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de treinta días, siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso, que deberá entregar en la Caja Postal de Ahorros al realizar el ingreso, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal.

En el supuesto de que usted sea, una vez transcurrido el plazo de treinta días, beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el artículo 34 del citado Real Decreto 625 de 1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la cantidad adeudada, junto con el recargo por mora (artículo 33, punto 3, del Real Decreto 625 de 1985).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985 y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959), sin que por ello se suspenda el procedimiento de compensación o de vía de apremio.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza a 7 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. — P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.217

En relación con el expediente promovido contra María Cruz Iriarte Jovellar, con documento nacional de identidad número 17.676.058, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo de fecha 27 de enero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 3.024 pesetas.

Período: De 27 a 30 de septiembre de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Ferga, S. Cv.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 27 de enero de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.218

En relación con el expediente promovido contra Luis Miguel Casanovas Suelves, con documento nacional de identidad número 25.429.277, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo de fecha 27 de enero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 47.360 pesetas.

Período: De 1 a 30 de abril de 1991.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 27 de enero de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 7 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.219

En relación con el expediente promovido contra Luis Andrés Alvarez, con documento nacional de identidad número 17.859.610, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo de fecha 11 de febrero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 2.020.532 pesetas.

Período: De 5 de abril de 1992 a 19 de diciembre de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de noviembre de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 11 de febrero de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 7 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.221

En relación con el expediente promovido contra Joao Pereira Dos Santos, con documento nacional de identidad número 486.773, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo de fecha 11 de febrero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 6.462 pesetas.

Período: De 19 a 30 de mayo de 1993

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Gracia & Benito Construcciones, S. A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 11 de febrero de 1994. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 7 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 32.361

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Recubrimientos Lacarta, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Recubrimientos Lacarta, S. L., embargados por diligencia de fecha 28 de septiembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Unidad de control programador una función para 160 kW amperios, marca "Serra Soldadura", tipo AC55/5006/3-70, núm. 26946. Valorada en 600.000 pesetas.

Unidad de control programador "Serra 5000", para 160 kVA, tipo AC35/4-50, núm. y núm. 26878. Valorada en 600.000 pesetas

Unidad "Serra Soldadura" en cascada, de 160 kVA. Valorada en 800.000 pesetas.

Unidad "Serra Soldadura" en cascada, de 160 kVA. Valorada en 800.000 pesetas.

Conformador-deformador de varillas, de diámetro 1 a 9,20-FR-3, electrónica, de tecnología propia. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Conformador-deformador de varillas, de diámetro 1 a 9,20-FR-3, electrónica, de tecnología propia. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Prensa excéntrica "Riba", modelo "Per 60", de 40 Tm, número de matrícula U1642PT1248. Valorada en 300.000 pesetas.

SPR "Serra Soldadura", soldadura por inducción 150 CV, modelo "LAC 100 4+4", tipo LAP 6 CR6T-160, núm. 14436. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una esmeril. Valorada en 20.000 pesetas.

Dos soldadoras "Elesa", tipo 166101, números B-7606125 y 7706168, con controles tipo P-21, números 7765363 y 7765362, respectivamente. Valoradas en 200.000 pesetas.

Una soldadora marca "Serra", de 15 kW, "Segad, S. A.", número 295000075. Valorada en 100.000 pesetas.

Una prensa pequeña. Valorada en 60.000 pesetas.

Un atornillador neumático "Inger Soll Rana", referencia 3R PPSI. Valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina de soldar, desmontada. Valorada en 60.000 pesetas.

Dos máquinas de pulir, desconectadas, marca "Pulima". Valoradas en 20.000 pesetas.

Una máquina de vapor, de tricloro, marca "Sanchís Bueno", número 82280. Valorada en 50.000 pesetas.

Un polipasto. Valorado en 15.000 pesetas.

Una planta descalcificadora por ósmosis, "Harshaw". Valorada en 50.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, diesel, marca "Clark", modelo DPM 15B, número M245-0435-GEP-6430, de 1.500 kilos, a cinco metros. Valorada en 800.000 pesetas.

Una curvadora semiaros "BS Control Bosch", de fabricación propia. Valorada en 250.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto S. S., referencia 177. Valorada en 300.000 pesetas.

Una matriz doblar malla S. S., referencia 177. Valorada en 100.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla S. S., referencia 177. Valorados en 40.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto S. S., referencia 177. Valorados en 60.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla S. S., referencia 176. Valorados en 35.000 pesetas.

Dos útiles montaje cesto S. S., referencia 176. Valorados en 50.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto "Tour Jane". Valorada en 200.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla "Tour Jane". Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles montaje cesto "Tour Jane". Valorados en 65.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto, "Mito Jane". Valorada en 200.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla, "Mito Jane". Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles montaje cesto, "Mito Jane". Valorados en 50.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto "Jane", referencia 4092-00. Valorada en 200.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla cesto, "Jane", referencia 4092. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles montar cesto, "Jane", referencia 4092. Valorados en 50.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto "Jane", referencia 4094-CR. Valorada en 200.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla "Jane", referencia 4094-CR. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles montar malla "Jane", referencia 4094-CR. Valorados en 50.000 pesetas.

Una matriz doblar cesto "Jane", referencia 1076-VH. Valorada en 200.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla "Jane", referencia 1076-VH. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles montar cesto "Jane", referencia 1076-VH. Valorados en 50.000 pesetas.

Una matriz doblar parrilla, 169-170 "Agni". Valorada en 70.000 pesetas.

Una matriz doblar parrilla, referencia 140 "Agni". Valorada en 130.000 pesetas.

Una matriz doblar antena grande, "Anteza". Valorada en 70.000 pesetas.

Una matriz doblar antena parabólica, A. S. Valorada en 150.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla antena grande, A. S. Valorados en 20.000 pesetas.

Dos útiles soldar malla antena parabólica. Valorados en 25.000 pesetas.

Dos útiles montar antena parabólica, A. S. Valorados en 50.000 pesetas.

Una unidad puente soldadura por inducción, de 160 kVA, marca "Serra Soldadura", tipo LAP/T.160, núm. 14456. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Enderezadora cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia de 10 CV, de diámetro de 3 a 7. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Enderezadora cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia de 6 CV, de diámetro de 2 a 6. Valorada en 600.000 pesetas.

Enderezadora cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia de 4 CV, de diámetro de 1 a 4. Valorada en 400.000 pesetas.

Enderezadora cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia de 3 CV, de diámetro de 0,8 a 3. Valorada en 300.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.715.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 11.786.250 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Francisco Javier Lacarta Ventura y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el polígono industrial, nave núm. 90, de Tarazona (Zaragoza), o llamando al teléfono 64 19 01.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.º Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.122

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de mi cargo contra José Luis Gómez Celaya, parte deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.195.514 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 21 de junio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José Luis Gómez Celaya, por débitos importantes 1.195.514 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de abril de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Urbana. — Vivienda letra A, en la quinta planta alzada, con una superficie de 238 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,09 % en el valor total del inmueble, sito en paseo de Sagasta, núm. 23, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.025, folio 56, finca 38.

Cargas anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de la Caixa, en garantía de 3.000.000 de pesetas de principal, intereses al 17,50 % y 450.000 pesetas para costas y gastos.

—Hipoteca a favor de Ibercaja, en garantía de 4.000.000 de pesetas de capital, sus intereses y 600.000 pesetas para costas y gastos.

—Hipoteca a favor de Banco Hispano Americano, en garantía de 22.000.000 de pesetas de principal, sus intereses hasta 10.560.000 pesetas, 550.000 pesetas para costas y gastos y 1.760.000 pesetas para prestaciones accesorias.

—Embargo a favor de Angel Raúl Ceamanos Val para responder de 1.500.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses y costas.

—Embargo a favor de Banco Pastor para responder de 2.251.853 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas.

—Embargo a favor de Seraffín Andrés Laborda para responder de 782.472 pesetas de capital y 250.000 pesetas más.

—Embargo a favor de Ibercaja para responder de 2.300.000 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas.

Tasación: 68.562.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.857.675 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.893.256 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, núm. 2 —Edificio Turquesa—, principal A-B), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

FIGUERUELAS

Núm. 33.902

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas ha aprobado, en sesión ordinaria del Pleno, la rectificación del inventario municipal de bienes al 1 de enero de 1994, inventario que será expuesto al público durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y durante ese plazo podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no existir reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente la rectificación expuesta.

Figueruelas, 6 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

FIGUERUELAS

Núm. 33.903

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión ordinaria del Pleno, celebra el día 4 de mayo de 1994, ha aprobado, para su exposición pública, los padrones fiscales siguientes:

—Impuesto de actividades económicas, año 1994.

—Impuesto de bienes inmuebles, de naturalezas rústica y urbana, año 1994.

—Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, año 1994.

Lo que se comunica para que todos los interesados puedan examinar estos padrones fiscales durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se ha aprobado en la sesión de referencia el período de cobro voluntario de los citados impuestos, período de cobro que será el siguiente:

Para el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica: Del 1 al 16 de junio, ambos inclusive.

Para el impuesto de actividades económicas: Del 15 de noviembre al 15 de diciembre.

Para el impuesto de bienes inmuebles, urbana y rústica: Del 15 del septiembre al 15 de octubre, ambos inclusive.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados.

Figueruelas, 6 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

FUENTES DE EBRO

Núm. 33.905

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal, de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Cristóbal.

Duración del contrato: Del 1 de junio de 1994 al 30 de abril de 1995.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, en alza.

Garantías: Provisional, 3 % del tipo de licitación, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de las proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 11.00 a 14.30, reducidas conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Ebro, 27 de abril de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 27.478

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 1.101 de 1993, a instancia de José Antonio Cebrían Posa, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. — Casa sita en esta ciudad de Zaragoza y su calle de Don Basilio Boggiero (antes Castellana), distinguida con el número 40, correspondiente al 125 antiguo, manzana 58, que limita: derecha, la número 42 de Rafael Hjar; izquierda, la número 38 de Zacarías Esteban, y por detrás, la de José Hernández, número 16 de la calle Miguel de Ara. Así resulta de la inscripción 11 de la finca 1.524, folio 215, tomo 328, libro 216, sección 1.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Luis Forcén Llorens, María Rosario Martínez León, Raimunda Forcén Morales, Manuel Egea Martínez, Isidro Forcén Morales, Víctor Forcén Morales y Eloísa Miñana Huerta, mediante contrato privado de compraventa de fecha 1 de junio de 1982.

Por medio del presente se convoca a los titulares registrales cuyo paradero se desconoce, o, en caso de fallecimiento, a sus herederos, Angela, Ignacio y Dolores Leonar Lahuerta; Luis y Pilar Forcén Lahuerta, y Juan Oyorzábal Sierra, y a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 27.730**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 72 de 1994, instado por M. Z. Imer, contra Forward, S. L., se ha acordado emplazar a Forward, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 27.480**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de menor cuantía número 645 de 1993-A, seguido a instancia de Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Vimar Zaragoza, S. L., y Vicente Martínez Vidorreta, que se hallan en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 645 de 1993, promovidos a instancia de Uninter Leasing, S. A., y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda y, en su defensa, el letrado señor Mené de Pedro, contra Vicente Martínez Vidorreta y Vimar Zaragoza, S. L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Uninter Leasing, S. A., contra Vicente Martínez Vidorreta y Vimar Zaragoza, S. L., se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.390.808 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»
Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Vimar Zaragoza, S. A., y Vicente Martínez Vidorreta, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, lo expido en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 27.482**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.366 de 1.991-C, a instancia de Mapfre Leasing, S. A., contra Control y Servicios de Cataluña, S. A., Angel Vergara García y María José Magrazo Gorbs, sobre reclamación de cantidad.

Dado el ignorado paradero de Angel Vergara García y María José Magrazo Gorbs, se dispuso darles traslado a los mismos del resultado de la tercera subasta, para que dentro del término de nueve días paguen a la parte acreedora, liberando los bienes, o presenten persona que mejore la postura, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo hacer el depósito establecido en el artículo 1.500 del mismo cuerpo legal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Vergara García y María José Magrazo Gorbs, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 29.269**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134 de 1994, promovido por Héctor Vélez Correa, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S. L., en reclamación de 736.014 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en

el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Bienes embargados:

1. Parcela número 114, vivienda unifamiliar, sita en terrenos de Añón de Moncayo, zona de monte bajo, partida de "Plana de la Mata".
2. Terrenos en Añón de Moncayo, zona de monte bajo, partida de "Plana de Mata".

Se le advierte que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 29.572**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 187 de 1994, promovido por Asunción Hernández Casaus, contra Julián Cortés Tormo y Miguela Casanova Usón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 26 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, agencia número 2, de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheque.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Vivienda o piso tercero derecha, en la cuarta planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano. Corresponde a una urbana en esta ciudad, en calle Doctor Cerrada, número 27. Inscrita al tomo 939, folio 6, finca número 34.325. Valorada a efectos de subasta en 4.650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 27.494**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 251 de 1994-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por María Salud Bernad Luño, del causante Pedro Bernad Luño, que falleció en Herrera de los Navarros (Zaragoza) el día 21 de diciembre de 1993, en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado testamento.

Se solicita sean declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Francisco y María Salud Bernad Luño y sus sobrinos María, Constantino y María Carmen Paulina Bernad Pérez, hijos de su hermano premuerto Mariano Bernad Luño, por terceras e iguales partes para cada uno de los hermanos o sus herederos.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 29.212**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 853

de 1993-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 254. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 853 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Juan Antonio García Toledo, contra María Granados Cano, María Soledad Marqués Granados, José Carlos Sánchez Arévalo y José Márquez Caba, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Granados Cano, José Márquez Caba, María Soledad Marqués Granados y José Carlos Sánchez Arévalo, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.264.134 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de la misma para que sirva de notificación a José Carlos Sánchez Arévalo, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.213

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 819 de 1992-D, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Milagros Gálvez Campos, Jesús Salomón Ayuso, Vicente Salomón Sanz y Ana María Zapata Lasheras, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, número 17), y Carrocerías Salomón, S. L. e Inca Salomón, S. A., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Huesca, kilómetro 11,400, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de la vivienda sita en calle San Antonio Abad, número 18, de Zaragoza, piso cuarto izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, tomo 2.440, libro 512, folio 206, finca registral número 13.190. Valorada en 3.100.000 pesetas.

2. Finca rústica en la partida de "La Imprenta y Santa Bárbara", en el término de Miralbuena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, tomo 2.353, libro 819, folio 172, finca registral número 28.352-N. Valorada en 2.475.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.216

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 974 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María Zapater Abadía, Clemente Montañés Cardona, Palmira Montañés Zapater y José Evaristo Yebra Banco, en reclamación de 3.204.433 pesetas, se ha acordado citar de remate a dichos

demandados José Evaristo Yebra Banco y Palmira Montañés Zapater, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 27.855

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 381 de 1994-B, instados por Comunidad de propietarios de la calle Andrés Vicente, números 30 y 32, de Zaragoza, contra Adoración Soria Deza y herederos desconocidos y herencia yacente de Leopoldo Benedicto Navarro, este último en paradero desconocido, se ha acordado se emplace a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de Leopoldo Benedicto Navarro, a fin de que comparezcan en autos en el término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de Leopoldo Benedicto Navarro, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 29.217

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado que más adelante se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 281. — En Zaragoza a 18 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.030 de 1993-B, seguidos, como demandante, por Banco NatWest España, S. A., representada por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Forcén, siendo demandado Enrique Santolaria Nasarre, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco NatWest España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Enrique Santolaria Nasarre, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.262.050 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Pastor Oliver.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Santolaria Nasarre, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.723

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 289 de 1994-B, sobre separación, instados por María Angeles Cuello Bernad, representada por la procuradora señora Pando, contra Armand Bibay, que se halla en ignorado paradero, y mediante la presente se le emplaza al mismo para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Armand Bibay, se extiende el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.479

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de tercería de dominio núm. 54 de 1993 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao (plaza de San Nicolás, número 4), representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Vacas,

contra Banco de Comercio, S. A., con domicilio social en Zaragoza (paseo de la Independencia, número 4), representada por el procurador señor Bibián Fierro y que se ha allanado a la demanda, y contra Francisco Pelegay Urieta, Ramiro Giménez Cara y Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y en su virtud, debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante frente a la codemandada Banco de Comercio, S. A., para cobrar su crédito de 9.081.597 pesetas, más los intereses pactados desde la fecha de 29 de diciembre de 1992, con el producto de los bienes embargados a los demandados Francisco Pelegay Urieta, Ramiro Giménez Cara y Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., condenando en costas a estos últimos citados demandados, salvo las generadas por la demandada Banco de Comercio, S. A., que serán a su costa.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Francisco Pelegay Urieta, Ramiro Giménez Cara y Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.219**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número. 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 519 de 1993, sección C, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Ramón Deler Aranda, Carmen Aranda Hernández y Jaime Deler Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Astra 1.4", matrícula Z-3562-AS. Valorado en 850.000 pesetas.

Un furgón marca "Volkswagen", modelo 1.6 TD, matrícula Z-4835-AK. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 29.271**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 159 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Antonio Corellano Martínez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Corellano Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 3.224.855 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Corellano Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.481**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercera de dominio núm. 237 de 1993-B, tramitada a instancia de Internationale Nederlanden Leasinter, S. A. F., representada por el procurador señor Andrés, contra Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y contra Víctor Cirés Cavero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio número 237 de 1993, tercera de dominio, menor cuantía, instados por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Internationale Nederlanden Leasinter, S. A. F., con domicilio en Barcelona (calle Aribau, número 198), contra Ibercorp Leasing, S. A., con CIF número A-28.688.653 y domicilio en Madrid (calle General Perón, número 38), y contra Víctor Cirés Cavero, con DNI número 17.707.791 y domicilio en Zaragoza (calle Borao, número 14), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Internationale Nederlanden Leasinter, S. A. F., contra Ibercorp Leasing, S. A., y Víctor Cirés Cavero, debo decretar y decreto, previa declaración de la propiedad de la actora sobre el bien objeto de embargo en la fecha de la traba del mismo, la nulidad del embargo trabado respecto del mencionado vehículo, disponiendo lo necesario para su efectividad ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, e imponiendo las costas a Víctor Cirés Cavero.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a Víctor Cirés Cavero, cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.728**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 90 de 1994, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra María Angeles Ferrer Fregenal, domiciliada en Zaragoza (calle Andrés Piquer, número 10), y Luis José López Ferrer, cuyo último domicilio conocido en Zaragoza fue en calle Embarcadero, número 26 (tienda), sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 12 de abril de 1994 se ha mandado emplazar a Luis José López Ferrer, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los aludidos autos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.729**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición

número 66 de 1994, promovido a instancia de Constantino Romero Romero y Vicente Pascual Antón, representados por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar, contra Nuño Decoración, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Lagasca, número 5, 2.º izquierda), sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 259.738 pesetas, y por proveído del día 15 de abril de 1994 se ha mandado emplazar a Nuño Decoración, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los aludidos autos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 29.211**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 244 de 1944, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Miguel Sánchez Serrano, en reclamación de 2.050.000 pesetas, he acordado, por providencia de fecha 18 de abril de 1994, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación****Núm. 33.629**

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 783 de 1993-C, instado por Sandrini, S. A., contra Dulce Cuadra Cuadra, se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el próximo día 25 de mayo, a las 9.30 horas, para celebrar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte contraria. Caso de no comparecer se ha señalado para segunda citación el siguiente día 26 de mayo, también a las 9.30 horas, con apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser tenido por confeso.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Dulce Cuadra Cuadra, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 27.732**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 318 de 1994, promovido por Tagui, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Láser Park, S. L., en reclamación de 1.378.452 pesetas de principal y 550.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Láser Park, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 27.733**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 232 de 1994, promovido por Tagui, S. L., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Láser Park, S. L., en reclamación de 411.220 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Láser Park, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 28.943**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 85 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 85 de 1994, seguidos por Empresa de Construcción José Linares, S. L., representada por el procurador don José Luis Iserm Longares y defendida por la letrada doña Teresa Cardiel Gómez, siendo demandada ZM Reformas y Contratas, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Empresa de Construcción José Linares, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada ZM Reformas y Contratas, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.709.445 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ZM Reformas y Contratas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 29.267**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.000 de 1993, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Nuria Juste Puyó, contra Rolling Kits, S. A., Alejandro Gracia Grañena y Araceli Romano Salido, en reclamación de 499.585 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Araceli Romano Salido, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero. Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 28.271**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal núm. 706-B de 1993, a instancia de María José Félix Pérez, representada por el procurador señor San Pío, contra Carlos Pe Sancho y Cía Anónima de Seguros, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de María José Félix Pérez, debo condenar y condeno a Carlos Pe Sancho a abonar a la actora la suma de 82.043 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de esta sentencia y las costas.»

Y a fin de que sirva de notificación a Carlos Pe Sancho, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.594**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal número 1.006 de 1993-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, don Mauricio Murillo García-Atance, los autos de juicio verbal núm. 1.006 de 1993-D, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios Garajes Jacinto Benavente, números 1-3-5, representada por el procurador señor Angulo, contra José Ignacio García Julián y José García Miranda, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios Garajes Jacinto Benavente, 1-3-5, de Zaragoza, debo condenar y condeno a José Ignacio García Julián a pagar a la parte actora la suma de 7.647 pesetas, más sus intereses legales; que debo declarar y declaro afecta la participación indivisa de Francisco José García Miranda en la Comunidad de propietarios de Garajes Jacinto Benavente, 1-3-5, de Zaragoza, al pago de la cantidad de 7.647 pesetas que en este procedi-

miento se reclaman a José Ignacio García Julián, y que debo imponer e impongo a la parte demandada condenada al pago de las dos terceras partes de las costas procesales, siendo el tercio restante a cargo de la parte demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada José Ignacio García Julián y José García Miranda, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.938**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 17 de 1994-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de marzo de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el núm. 17 de 1994-C, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado a instancia de Jesús Angel Maza Andrés, representado por el procurador señor García Mercadal y defendido por el letrado señor Barrachina, contra María Luisa López Labrador, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Jesús Angel Maza Andrés, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada María Luisa López Labrador, para con su importe hacer el pago a la parte demandante de la suma de 410.000 pesetas del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María Luisa López Labrador, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.945****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 7 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo núm. 78 de 1994-A, promovido por Ingersoll Rand Española, S. A., contra Ejecución de Montajes Industriales, S. L. (EDMI), en reclamación de 44.647.950 pesetas de principal, más 8.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la parte demandada EDMI, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 29.270**

Don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 331-A de 1993, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Juan Francisco Aured Embarba, María José Rodríguez y Tomás Laviña Pinilla, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajos las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Campo secano en La Muela, partida "El Cementerio", con una superficie de unos 671,73 metros cuadrados, propiedad, por mitades indivisas, de los demandados Juan Francisco Aured Embarba y su esposa, María José Rodríguez Rodríguez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.800, libro 60, folio 191, finca 4.870, anotación C. Valorado en 30.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Mauricio Murillo y García-Atance. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 29.672****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 21 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 53-C de 1994, promovido por Comercial Losilla, S. A., contra Gloger Ibérica, S. A., y Gloria Jauregui Araya, en reclamación de 537.436 pesetas de principal, más 300.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

Propiedad de Gloger Ibérica, S. L.:

Una caseta prefabricada, de madera, pintada de blanco, de 49 metros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor, cocina y baño.

Propiedad de Gloria Jauregui Araya:

1. Organos marca "Siel", modelo HB-710.
2. Un televisor marca "Nokia ITT".
3. Un vídeo "Sansui", VHS, hifi.
4. Una cadena hifi "Zanela", con giradiscos, compact disc y doble platina, con sus baffles.
5. Un sillón corredizo, estampado en marrón, de una pieza, con cinco plazas.
6. Una mesa de comedor, con doce sillas.
7. Un mueble-estantería de tres cuerpos, color pino.
8. Una mesa baja, de madera, con mármol.
9. Un teléfono "Alcatel Girl".
10. Una casa-vivienda de la demandada, sita en El Burgo de Ebro, kilómetro 15,200 de la carretera de Castellón, con fachada de ladrillo caravista contraria a la carretera.

11. Saldos y depósitos que la demandada pudiera tener en Banco Central Hispanoamericano (oficina central de Zaragoza), Ibercaja y CAI.

12. Vehículos propiedad de la demandada: Un "Audi 90", matrícula Z-6714-AB, y un "Ford Fiesta" de color rojo.

13. Acciones y participaciones que la demandada posea en Gloger Ibérica, S. L., Gloger, S. A., Perfilac, S. A., Corvent, S. L., y Carrocerías El Burgo de Ebro.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 33.267**

Don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 850-C de 1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés, contra José Roberto García Salillas y Laura Salillas Ibáñez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, sala número 10) el día 15 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao

Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso tercero derecha, exterior, en la cuarta planta alzada, en la calle Dos de Mayo, número 52, que tiene una superficie de 50 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 10 %. Finca 4.449, tomo 4.193, folio 32. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Mauricio Murillo y García-Atance. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 27.485

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 254 de 1994-B se siguen autos de menor cuantía número 254 de 1994-B, a instancia de la procuradora señora Domínguez, en representación de Uninter Leasing, S. A., contra Vialco, S. L., y María Isabel Colón Oteiza, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 254 de 1994-B, promovido por Uninter Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Vialco, S. L., y María Isabel Colón Oteiza, se ha acordado dictar la presente, a fin de emplazar a las demandadas para que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a haya lugar en derecho.

Sirva la presente de notificación de la existencia del procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al posible cónyuge de María Isabel Colón Oteiza.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Vialco, S. L., y María Isabel Colón Oteiza, libro y firma la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 27.731

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 217 de 1994-C, instados por Banco Central Hispano-americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Gowepur, S. A., Enrique Puértolas López y Gonzalo Zubizarreta Echániz, en el que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se ponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Gowepur, S. A., con último domicilio conocido en Cadrete (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 11, se expide la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.646

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 370 de 1994-B, se siguen autos de cognición a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en representación de Comercial Aragonesa de Importaciones, S. A., contra José Javier Bescós Escudero, Luis Vicente Rosillo, José María Vicente Rosillo y Antonio Vicente Rosillo, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 370 de 1994-B, promovido por Comercial Aragonesa de Importaciones, S. A. (CADISA), contra José Javier Bescós Escu-

dero, Luis Vicente Rosillo, José María Vicente Rosillo y Antonio Vicente Rosillo, se ha acordado emplazar a Antonio Vicente Rosillo para que en el plazo de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Antonio Vicente Rosillo, libro y firma la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.856

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 323 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, mediante el que se ejercita tercera de mejor derecho núm. 323 de 1991, por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., asistido del letrado señor Bayeeri Losada, contra el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, y contra Fernando Prudencio Alcate Trullén y Marta Aznar Escribá, en situación de rebeldía, resultan los siguientes...»

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones, promovida por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Banco Bilbao Vizcaya, representada por el procurador señor Bozal Ochoa, y contra Fernando Prudencio Trullén y Marta Aznar Alcate, debo declarar y declaro el derecho preferente de la parte demandante para percibir la cantidad de 811.702 pesetas, más los intereses y costas reclamadas en los autos de juicio ejecutivo núm. 146 de 1992-B, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, y con cargo al producto que se obtenga de los bienes embargados a Fernando Prudencio Trullén y a Marta Aznar Alcate, debiendo hacer pago a la parte demandante de esta tercera, con preferencia respecto de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Prudencio Trullén y a Marta Aznar Alcate, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.218

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 869 de 1993, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Fomento, S. A., y Banco Urquijo, S. A., representadas por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Ignacio Madrazo Meléndez y Luis Eduardo Madrazo Meléndez, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de

hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 12 de septiembre siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 17 de octubre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Nave industrial señalada con el número 182, sita en el polígono de Malpica-Santa Isabel, en el término de Zaragoza, de 15,15 metros de luz por 65 metros de longitud, en total 984,75 metros cuadrados. Su estructura está formada por postes de hormigón armado, de 8 metros de altura, calculados para soportar un puente-grúa de 6 toneladas, con cubierta formada por cerchas metálicas, en terraza no practicable; los laterales son de bloque de hormigón. En la planta baja, que ocupa toda la superficie, están ubicados el acceso a la calle, donde no se inicia la escalera; una oficina de taller, comunicada con la nave; un vestuario, cuartos de aseo y la nave. En la planta superior, de 15,15 x 6 metros, hay una sala corrida, con dos aseos, cada uno con un wáter y un lavabo. La carpintería de la planta superior es de aluminio. Linderos: norte, parcela número 182; sur, parcela número 181; este, calle, y oeste, calle. Inscrita al folio 145, tomo 1.277, finca número 6.456, Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Valorada en 64.820.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 27.914**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1994 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos de Juan José Moreno Sánchez, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Segura de la Sierra (Jaén) y vecino de esta ciudad, fallecido en Zaragoza el día 10 de febrero de 1994.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo José, María Asunción, Saturnina, Concepción, Agripina, Pilar, Isabel Dolores y Pilar Remedios.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 29.215****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 20 de abril de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 619-D de 1993, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Alberto Javier Sáez Gil y Juan José Sarabia Serrano, en reclamación de 3.957.845 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Alberto Javier Sáez Gil:

—Vivienda unifamiliar adosada, de planta baja y dos alzadas, en calle Autonomía de Aragón, sin número, de esta ciudad. Inscrita al tomo 4.200, folio 130, finca 5.286 del Registro número 7 de Zaragoza.

—Un porcentaje de 1,7882 %, con el uso del aparcamiento número 31, en sótano —2 de la finca sita en la calle José Pellicer, 44, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.232, folio 228, finca 3.858 del Registro número 5 de Zaragoza.

—Un porcentaje de 0,9119 %, con el uso del aparcamiento número 20, en sótano —2 de la finca sita en la calle José Pellicer, 44, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.232, folio 240, finca 3.858 del Registro núm. 5 de Zaragoza.

—Vivienda izquierda, en la tercera planta, escalera 18, bloque 5, en la calle Fernando de Antequera, 2 (Grupo de Viviendas Salduba), de esta ciudad. Inscrita al tomo 4.150, folio 174, finca 1.841 del Registro número 1 de Zaragoza. Nuda propiedad.

—Departamento número 41. Vivienda del edificio sito en Roda de Bará, partida "Francas", calle Manelic, calle Girona y avenida de Catalunya. Inscrito al tomo 792, folio 52, finca 7.409 del Registro número 3 de El Vendrell. Mitad y proindiviso.

Propiedad de Juan José Sarabia Serrano:

—Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de planta baja y dos alzadas, en calle Autonomía de Aragón, sin número, de esta ciudad. Inscrita al tomo 4.200, folio 127, finca 5.284 del Registro núm. 7 de Zaragoza.

—Departamento núm. 41. Vivienda del edificio sito en Roda de Bará, partida

"Francas", calle Manelic, calle Girona y avenida de Catalunya. Inscrito al tomo 792, folio 52, finca 7.409 del Registro número 3 de El Vendrell. Mitad y proindiviso.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 27.429**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 46 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Barclays Bank, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gistáin Villagordo, siendo demandada Odimar, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Odimar, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Barclays Bank, S. A., de la cantidad de 5.521.386 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Odimar, S. A.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 28.648****Cédula de citación de remate**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 272 de 1994-A, instados por Alimentación El Portal, S. A., contra Gourmet Français, S. L., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha demandada para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de citación de remate a la demandada Gourmet Français, S. L., dado su actual ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 28.941**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1993. — Visto por mí, don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 589 de 1993-A, sobre reclamación de cantidad, promovidos por A.M. Seguros y Reaseguros, S.A. representada por la procuradora señora Fabró y asistida del letrado señor Senao, contra Armando Ubide Gibanel, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada Armando Ubide Gibanel, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la suma de 599.307 pesetas. Y condeno asimismo a dicha parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como al pago de los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Armando Ubide Gibanel, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

CASPE**Núm. 27.751**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 42 de 1994 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Francisco Tapia Pérez, en nombre y representación de Roque y José Balsebre Ferré, por el fallecimiento de la hermana de éstos, Cinta Balsebre Ferré, en cuanto a los bienes que tengan la condición de troncales, y dejando a salvo el usufructo viudal que corresponda al viudo de la causante, Julio Artieda Gil.

Cinta Balsebre Ferré falleció en estado de casada con Julio Artieda Gil, sin dejar descendencia. Anteriormente había estado casada con Santiago Sancho Sancho, sin que de dicho matrimonio hubiese tampoco descendencia. Los padres de la mencionada también han fallecido, sobreviviéndole sus dos hermanos de doble vínculo Roque y José Balsebre Ferré. Santiago Sancho Sancho falleció habiendo otorgado testamento mancomunado con la ahora causante, sin que existiese testamento posterior.

Y por resolución del día de la fecha se ha acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Cinta Balsebre Ferré, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la misma que sus referidos hermanos de doble vínculo Roque y José Balsebre Ferré, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

CASPE**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 29.296**

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en el juicio de acción hipotecaria Ley 2-12-1872, tramitado en este Juzgado bajo el número 32 de 1994, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Albiac, contra doña Dulce Priego Tapia y don Francisco Millán Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Escolano Enguita. — En Caspe a 15 de abril de 1994. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con las manifestaciones en él contenidas y copia del certificado de defunción, únase a los autos de su razón a los efectos legales y, conforme se interesa, continúese el procedimiento contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Millán Martínez, lo cual se notificará mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, requiriéndose en los mismos a dicha herencia para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca objeto de la ejecución del presente procedimiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Descripción de la finca:

Urbana. — Casa habitación en calle San Roque, 16, compuesta de planta baja y tres plantas alzadas. Inscrita al tomo 146, libro 68, folio 60, finca 8.472 del Registro de la Propiedad de Caspe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Millán Martínez y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Caspe a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 28.076**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm. 66 de 1994, a instancia de Ramón Zufía Barrón y Alberto Carrasco Moro, representados por el procurador señor Bericat Nogué, con asistencia del letrado señor Ezcurra Zufía, contra Máximo Hernanz Pina, José Ignacio Hernanz Pérez, José Alfonso Hernanz Pérez, Jesús Domingo Hernanz Pérez y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Hernanz Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en plaza de España, núm. 5, de Tauste (Zaragoza), sobre reclamación de 1.700.000 pesetas a cada uno de los codemandados, más sus intereses y costas correspondientes, por el presente se emplaza a los codemandados herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Hernanz Pérez para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los mentados codemandados, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 27.341**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía, para la total privación de la patria potestad de Enriqueta Marcos Ochoa, que la misma ostenta

sobre el menor David Artieda Marcos, tramitados bajo el núm. 98 de 1994, instados ante este Juzgado por la procuradora de los Tribunales doña Gloria García Pastor, en nombre y representación de Concepción Marín Lázaro, por turno de oficio, por el presente se emplaza a dicha parte demandada Enriqueta Marcos Ochoa a fin de que en el término improrrogable de diez días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo su curso el procedimiento y sin hacerle otras citaciones ni notificaciones, salvo las previstas en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada Enriqueta Marcos Ochoa, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 28.266**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 239 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Adiego García, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Cobos Montesinos, contra Elisa Gimeno García, Miguel Angel Cobos Gimeno y María Victoria Laiz Royo, por el presente se requiere a herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Cobos Montesinos para que dentro del término de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación, abone a la parte actora el total de la cantidad reclamada, que asciende a 2.530.875 pesetas.

La Almunia de Doña Godina a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El oficial en funciones, Miguel Angel Soria García.

HARO**Núm. 29.214**

Don José Manuel Regadera Sáenz, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 250 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Luis Ojeda Verde, contra Jesús Martínez Carcedo, María Lourdes Alzola Alzola y Valvanera Gonzalo Garrido, sobre reclamación de cantidad de 1.575.340 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En Haro a 28 de marzo de 1994. — La ilustrísima señora doña Susana Valdemoros Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Luis Ojeda Verde y dirigida por la letrada doña Inés Abendaños Barcos, contra Jesús Martínez Carcedo, María Lourdes Alzola Alzola y Valvanera Gonzalo Garrido, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despaçada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Martínez Carcedo, María Lourdes Alzola Alzola y Valvanera Gonzalo Garrido, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.275.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Jesús Martínez Carcedo y María Lourdes Alzola Alzola, en situación de rebeldía, expido el presente en Haro (La Rioja) a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, José Manuel Regadera Sáenz. — El secretario.

Juzgados de lo Penal**JUZGADO NUM. 5****Núm. 33.256**

La ilustrísima señora doña María Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal núm. 5 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado núm. 129 de 1994, sobre delito de lesiones, contra Charles Due, y por providencia de esta fecha se ha acordado la citación de los testigos en estas actuaciones, de Yimmi Bassig, Peter Cuperson y Stephen Zimbo, con últimos domicilios conocidos en la localidad de Longares, para que asistan a la vista oral el próximo día

26 de mayo, a las 10.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el nuevo edificio de los Juzgados (plaza del Pilar, planta baja, sala núm. 3).

Y para que conste y sirva de citación a los testigos referenciados anteriormente, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario. — Visto bueno: La magistrada-jueza, María Elia Mata Albert.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.073

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 224 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Gabriel Buenacasa Arias, contra Restaurante Novas, S. L. (La Encina), se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el día 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª La depositaria de los bienes muebles objeto de subasta es María Pilar Arza Arjol, esposa del propietario del restaurante, con domicilio social en polígono Los Huertos, nave 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

6.ª Los bienes saldrán a subasta en un único lote.

Bienes que se subastan:

1. Cinco cajas de cava brut "Paul Chenau", de doce botellas de 750 ml cada una. Valoradas en 13.500 pesetas.

2. Dos cajas de vino "Canals y Nubiola", tinto reserva, de doce botellas de 750 ml cada una. Valoradas en 7.200 pesetas.

3. Siete cajas de whisky "Cutty Sark", de doce botellas de 70 ml cada una. Valoradas en 109.200.

4. Trece cajas de vino "Rancho Viejo", de doce botellas de 750 ml cada una. Valoradas en 24.960 pesetas.

5. Una caja de brandy "Centenario Terry", de doce botellas de 1 l. Valorada en 8.400 pesetas.

6. Ocho cajas de vino "Bodegas Santo Cristo". Valoradas en 16.320 pesetas.

7. Una caja de whisky "Ballantines", de doce botellas de 700 ml, Valorada en 15.000 pesetas.

8. Una caja de aceite "Pétalo", de cuatro envases de 5 l cada uno. Valorada en 6.800 pesetas.

9. Una caja de pacharán "Etxeko", de doce botellas de 750 ml. Valorada en 8.400 pesetas.

10. Nueve cajas de vino "Bodegas Santo Cristo", de doce botellas de 750 ml cada una. Valoradas en 18.360 pesetas.

11. Cuatro cajas de vino "Viñadrían", cosecha 1991, de doce botellas de 750 ml cada una. Valoradas en 7.680 pesetas.

12. Cinco latas de bonito en escabeche, "Vda. de Domingo Guenaga", de 1,850 kilos cada lata. Valoradas en 3.500 pesetas.

13. Veinte latas de espárragos "Aramago", de 780 gramos cada una, de 1.ª categoría. Valoradas en 8.400 pesetas.

14. Quince latas de espárragos "La Jareña", de 780 gramos cada una, de 1.ª categoría. Valoradas en 6.300 pesetas.

15. Cuatro latas de aceitunas rellenas, marca "Campomar", de 2 kilos cada una. Valoradas en 2.400 pesetas.

16. Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T-12.6931. Valorada en 60.000 pesetas.

17. Un televisor en color, marca "Sharp". Valorado en 50.000 pesetas.

18. Una cafetera marca "Comercial Monge", de tres brazos. Valorada en 80.000 pesetas.

19. Un lavaplatos marca "Fagor", modelo F-I-900. Valorado en 60.000 pesetas.

Asciende el valor total de los bienes tasados a la cantidad de 506.420 pesetas. El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada. Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.227

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 558 de 1993, instados por Eduardo Castillo Sánchez, contra Esabe Seguridad Aragonesa y PROSE, S. A., en reclamación por despido con incidente de ejecución, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 25 de mayo, a las 11.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada PROSE, S. A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.386

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 19 de 1994, instados por Manuel Aguilar Burillo y veinte más, contra Industrias de la Madera M. Tramullas, S. A., en reclamación de cantidad, por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 25 de mayo, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Industrias de la Madera M. Tramullas, S. A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.716

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.025 de 1993, a instancia de José Antonio Muñoz Sánchez, contra Mantenimientos Sanjuán, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Mantenimientos Sanjuán, S. L., a que abone a José Antonio Muñoz Sánchez la cantidad de 478.722 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo la que no tenga naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mantenimientos Sanjuán, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.717

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 1.074 de 1993, a instancia de Javier Tello Bernad, contra Marroquinería del Coral, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Marroquinería del Coral, S. L., a que abone a Javier Tello Bernad la

cantidad de 709.984 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Marroquinería del Coral, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — OVIEDO Núm. 27.339

Doña María Jesús González González, secretaria titular del Juzgado de lo Social número 3 de los de Oviedo;

Certifica: Que en autos de este Juzgado de lo Social, ejecución núm. 86 de 1994, sobre despido, seguidos entre las partes que más adelante se hará mención, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1994 auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que debía decretar y decretaba la ejecución de la sentencia habida en estos autos, y en virtud, se haga embargo en los bienes propiedad de la empresa demandada Calzados Gretton, S. L., en cantidad bastante a cubrir las sumas de 6.009.141 pesetas de principal, más la de 1.261.920 pesetas que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, delegando para la práctica de estas diligencias en el agente judicial, asistido del secretario o persona en quien éste delegue. — El ilustrísimo señor don José Alejandro Criado Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe. — José Alejandro Criado Fernández. — Ante mí: María Jesús González González.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Calzados Gretton, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Oviedo a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús González.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 33.457

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de junio próximo, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de actos de Ibercaja, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la presidencia.
- 3.º Actualización de sanciones.
- 4.º Modificación del artículo 42 de las Ordenanzas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 5 de mayo de 1994. — El presidente, Juan Antonio Mazón López.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO, DE EJEJA Y ERLA Núm. 33.456

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de mayo, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de actos de Ibercaja de Ejeja de los Caballeros, sito en el paseo del Muro, número 10, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la presidencia.
- 3.º Actualización de sanciones.
- 4.º Modificación del artículo 42 de las Ordenanzas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, 4 de mayo de 1994. — El presidente del Sindicato, Juan Antonio Mazón López.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS VIEJA Y MOLINAR DE ERLA Núm. 33.428

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Liquidación de cuentas del año 1993.
- 2.º Elección de presidente de la Comunidad y Junta de Gobierno.
- 3.º Renovación de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
- 4.º Elección de secretario de la Comunidad.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Erla, 5 de mayo de 1994. — El presidente, Saturnino Espinel.

COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON Núm. 33.427

Se convoca a todos los usuarios del sistema de Riegos del Alto Aragón que han de aprovechar sus aguas en el sector IV de Monegros-II, en los términos municipales de Valfarta y Peñalba, de la provincia de Huesca, y de La Almolida y Bujaraloz, de la de Zaragoza, a Junta general constituyente de la Comunidad de Regantes ordinaria en la que han de integrarse, que tendrá lugar el jueves, día 2 de junio próximo, a las 20.30 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad de Peñalba, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Relación nominal de usuarios.
- 2.º Bases a que deben ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.
- 3.º Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Huesca, 7 de octubre de 1993. — El presidente, Antonio Fajarnés Montaner.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número I (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial